



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LOS DEMAS MIEMBROS DEL GRUPO QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998,

AVISA:

Que mediante auto dictado el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCION POPULAR**, interpuesta por el **PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA Y OTROS** en contra de la **CORPORAICÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM Y OTROS**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2025 00055 00**, en procura de "a) Municipio de Neiva: por intervención del Departamento Administrativo de Planeación de Neiva, se sirva brindar revisión a las licencias expedidas por Las Curadurías Urbanas 1 y 2 de Neiva que brindaron permisos de urbanización y construcción a las constructoras que desarrollaron y desarrollan los proyectos de vivienda entre Pinos, La Morada, Dos Maderos, Los Robles y Los Cedros y los demás colindantes ...que por la intervención de la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Neiva, se sirva dar cumplimiento efectivo y urgente al Plan de Manejo Ambiental con el que cuenta el humedal Los Colores...que por intervención de su Secretaria de Gobierno-Dirección de Espacio Públicos, se sirva realizar la intervención de la zona con el ánimo de determinar las áreas que conforman el espacio público...que por intervención de sus Secretaria de Gobierno-Dirección de justicia, se sirva adelantar los procesos policivos en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016...que por intervención de su Oficina de Gestión del Riesgo se sirva realizar acciones tendiente a mitigar el riesgo causado posiblemente por la urbanizaciones aledañas al humeral Los Colores. b) Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena: Se sirva dar cumplimiento efectivo y urgente al Plan de Manejo Ambiental con el que cuenta el humedal Los Colores...adelantar los procesos sancionatorios a que hubiera lugar en contra de las constructoras...se dicten medidas de suspensión de obra si a ello hubiera lugar...se impongan las medidas compensatorias para asegurar la recuperación eficiente y eficaz del humedal Los Colores. c) Curadurías Urbanas 1 y 2: Se sirva realizar revisión a las licencias de urbanismo y construcción otorgadas a las constructoras que desarrollaron y desarrollan los proyectos de vivienda entre Pinos, La Morada, Dos Maderos, Los Robles y Los Cedros y los demás colindantes con la zona de preservación y manejo ambiental del humedal los Colores... d) Departamento del Huila: Se sirva dar cumplimiento efectivo y urgente al Plan de Manejo Ambiental con el que cuenta el humeral Los Colores. e) Constructora Santa Lucía: Se sirva en el marco del principio de prevención suspender las obras que vienen adelantando en detrimento de la zona de preservación y manejo ambiental –ZPMA ...se sirva restaurar los efectos negativos causados sobre ZPMA. f) Constructora Inversiones el Chaparro: Se sirva en el marco del principio de prevención suspender las obras que se vienen adelantando en detrimento de la ZPMA ...se sirva restaurar los efectos

negativos causados sobre ZPMA. g) Constructora Andalucía: Se sirva en el marco de prevención suspender las obras que se vienen adelantando en detrimento de la ZPMA...se sirva restaurar los efectos negativos causados sobre ZPMA...".

El presente se expide hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a fin de que sea publicado conforme al numeral 5º del auto admisorio de la acción popular.

MARTHA R. BAUTISTA Z.

MARTHA ROCIO BAUTISTA ZÚÑIGA
Secretaria